Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo el 2 de marzo de 2022, se entiende surtido el emplazamiento a demandada María Elena Botero Morales. A Despacho. Medellín, 4 de marzo de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandantes	Alexander Gómez García y Otros
Demandados	Emil Alirio Villada Botero y Otros
Radicado	05 001 31 03 **006 2020 00248** 00
InterlocutorioNo. 355	– Nombra Curador ad-litem – Requiere Demandante.

Desde el 9 de febrero de 2022, se ingresó a la demandada señora María Elena Botero Morales, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Expediente digital, archivo: 31-ConstanciaRegistroEmplazados); por lo que el emplazamiento se encuentra surtido, desde el **2 de marzo de 2022**, según el inciso 6° del artículo 108 C. G. P., y el articulo 10° del Decreto 806 de 2020.

Por tanto, se designa como Curador Ad-litem de la señora **María Elena Botero Morales**, al Doctor **JULIO RAFAEL OVALLE BETANCOURT,** identificado con c.c. No. 7.141.978, y portador de la T.P. No. 133.653 del C. S. de la J., quien se ubica en la circular 5 No. 66B-113 de Medellín, celular: 315 692 2729, y correo electrónico: julionop22@gmail.com

Se **requiere** a la parte **demandante**, para que comunique dicha designación, advirtiéndole al nombrado que debe manifestar que asume el cargo al correo electrónico del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co , so pena de las sanciones a que hubiere lugar. **SE ADVIERTE** que la notificación de la demanda al

curador ad-litem, se deberá realizar con posterioridad al trámite de la aceptación de su cargo, y **no** de forma conjunta.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_07/03/2022_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **_036_**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO